

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

En virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de licencias de apertura de establecimientos, adoptado por el pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010.

En cumplimiento del artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2 de 2004, se hace público el acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal.

TEXTO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 5.- Cuota tributaria.

e) Por desistimiento en la solicitud:

La cuota tributaria a abonar en el caso de desistimiento en la solicitud de licencia, será la establecida en los apartados anteriores, con una reducción del 75 por 100.

Dicha reducción no será aplicable cuando conste la iniciación de expediente de legalización de la actividad.

Según establece el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Yuncos 16 de septiembre de 2010.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 11054